

**COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública de la Comisión Permanente celebrada con esta fecha, sus integrantes tuvieron a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Desarrollo Rural del Honorable Congreso del Estado; por virtud del cual la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que en base a un análisis de los probables efectos negativos de la tecnología de dicha técnica utilizada, en su caso, se pueda reducir hasta eliminar el uso de semillas transgénicas en especial de las razas del maíz del Altiplano de México cultivadas y producidas en Territorio Nacional.

Que el cúmulo de casos de contaminación genética documentados en la historia de los cultivos manipulados genéticamente en nuestro país, en el resto del mundo y la avalancha de nuevas variedades manipuladas genéticamente, impulsadas por las empresas biotecnológicas, hace que sea de vital importancia disponer de unas normas de coexistencia, eficaces, que aseguren la supervivencia de la agricultura convencional y especialmente de la agricultura ecológica libre de transgénicos. Como se ha demostrado en EUA la ausencia de ese tipo de medidas conduce inevitablemente y de manera alarmante, rápida la contaminación de la base del sistema alimentario mundial: las semillas.

En los últimos años, esta tecnología se ha utilizado para intentar introducir nuevas características en cultivos. En más de una década, se siembran en algunos países, variedades modificadas genéticamente principalmente de soya, maíz, algodón y coiza.

Hoy por hoy, se trata de una tecnología con un nivel de imprecisión muy elevado y cuyos efectos son impredecibles tanto a corto como a largo plazo.

En promedio no reducen el empleo de productos químicos en el campo, sino todo lo contrario. Por ejemplo, en EUA tres de los principales cultivos modificados genéticamente han conducido desde 1996 a un aumento en el uso de agrotóxicos de 55,000 toneladas, con enormes incrementos en el volumen de herbicidas a la soja, al algodón y al maíz tolerantes a herbicidas.

Sus rendimientos son menores, o en el mejor de los casos equivalentes a los de las variedades no modificadas genéticamente.

Sus impactos sobre el medio ambiente están cada vez más documentados: contaminación de especies silvestres emparentadas, reducción de la biodiversidad, contaminación química del suelo y de los acuíferos, son algunos problemas asociados al cultivo de semillas transgénicas.

No han aportado mejoras en la calidad de los alimentos, sino grandes incertidumbres sobre la inocuidad de los productos que contienen ingredientes modificados genéticamente, sobre todo a medio y largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 fracción V, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 45, 46 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Exhórtese a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que en base a un análisis de los probables efectos negativos de la tecnología de dicha técnica utilizada, en su caso, se pueda reducir hasta eliminar el uso de semillas transgénicas en especial de las razas del maíz del Altiplano de México cultivadas y producidas en Territorio Nacional.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de abril de dos mil doce.

**HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
DIPUTADO PRESIDENTE**

**ERIC COTOÑETO CARMONA
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN BASE A UN ANÁLISIS DE LOS PROBABLES EFECTOS NEGATIVOS DE LA TECNOLOGÍA DE DICHA TÉCNICA UTILIZADA, EN SU CASO, SE PUEDA REDUCIR HASTA ELIMINAR EL USO DE SEMILLAS TRANSGÉNICAS EN ESPECIAL DE LAS RAZAS DEL MAÍZ DEL ALTIPLANO DE MÉXICO CULTIVADAS Y PRODUCIDAS EN TERRITORIO NACIONAL.